



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 66 y) y z) del programa provisional*

Desarme general y completo

Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recogida

Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Informe del Secretario General**

Resumen

En el presente informe se resumen las actividades llevadas a cabo a nivel nacional, subregional y regional en África en respuesta a las solicitudes de los Estados de que las Naciones Unidas les prestasen asistencia para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 58/58 de la Asamblea General.

El informe contiene también una visión panorámica del modo en que las Naciones Unidas y los Estados han aplicado la resolución 58/241 de la Asamblea General, en particular, del resultado de las amplias consultas celebradas con los Estados Miembros y con organizaciones regionales y subregionales, organismos internacionales y expertos en la materia interesados, sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras

Además, el informe contiene una visión panorámica de las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

El informe abarca las actividades realizadas entre julio de 2003 y julio de 2004.

* A/59/150.

** El presente documento contiene el informe sobre el resultado de las amplias consultas relativas a las actividades de intermediación ilícita, que se celebraron el 15 de julio de 2004.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. Aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos	2-73	3
A. Actividades del sistema de las Naciones Unidas	2-53	3
B. Actividades realizadas en los planos regional y subregional	54-72	16
C. Actividades llevadas a cabo a nivel nacional	73	19
III. Conclusiones	74-76	19

I. Introducción

1. El presente informe se eleva en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 58/58, de 8 de diciembre de 2003, titulada “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y proceder a su recogida”, y 58/241, de 23 de diciembre de 2003, titulada “El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”.

II. Aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

A. Actividades del sistema de las Naciones Unidas

1. Asamblea General

Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas

a) *Período de sesiones de organización*

2. En su resolución 58/241, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, que celebraría tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno, para que negociara un instrumento internacional que permitiera a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas, y decidió también que el grupo de trabajo de composición abierta celebrara un período de sesiones de organización en Nueva York los días 3 y 4 de febrero de 2004 para fijar las fechas de sus períodos de sesiones sustantivos.

3. En cumplimiento de la resolución 58/241, el período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el rastreo de armas (véase <http://disarmament2.un.org/cab/salw-oewg.html>) se celebró en Nueva York los días 3 y 4 de febrero de 2004. Fue declarado abierto por el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme. Anton Thalmann (Suiza) fue elegido Presidente del Grupo por aclamación, y fueron elegidos vicepresidentes los representantes de los siguientes países: Alemania, Bélgica, Brasil, Colombia, India, Japón, Lituania, Marruecos, México, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica y Ucrania. El Grupo de Trabajo decidió celebrar sus tres períodos de sesiones sustantivos en Nueva York del 14 al 25 de junio de 2004, del 24 de enero al 4 de febrero de 2005 y del 6 al 17 de junio de 2005, respectivamente.

b) *Primer período de sesiones sustantivo*

4. Asistieron al primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el rastreo de armas que se celebró del 14 al 25 de junio de 2004, representantes de 106 Estados Miembros. También se acreditaron ante el Grupo de Trabajo 62 organizaciones no gubernamentales.

5. En su primer período de sesiones sustantivo, el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el rastreo de armas celebró 19 sesiones plenarias, de las cuales se dedicaron las primeras cinco a la celebración de un debate general; una al intercambio general de opiniones sobre la naturaleza del futuro instrumento internacional sobre el rastreo de armas, y dos a las exposiciones de las organizaciones internacionales y regionales. En el resto del período de sesiones se llevaron a cabo debates temáticos sobre los tres elementos clave del rastreo de armas, a saber, el marcado, el mantenimiento de registros y la cooperación internacional.

Consultas sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 58/241, el Departamento de Asuntos de Desarme celebró amplias consultas con todos los Estados Miembros y con organizaciones regionales y subregionales, organismos internacionales y expertos en la materia interesados sobre la adopción de nuevas medidas destinadas a intensificar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras.

7. A fin de prestar asistencia a los Estados Miembros y demás participantes en la celebración de las consultas, la Secretaría preparó un documento de antecedentes en que se brindaba una visión general de las iniciativas regionales e internacionales para combatir la intermediación ilícita y un resumen de las esferas de preocupación que se habían identificado.

8. Se celebraron consultas oficiosas abiertas a la participación de todos los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los expertos en la materia, los días 21 de abril y 24 de mayo en Ginebra y los días 11 de junio y 15 de julio en Nueva York.

9. Además, para asegurar que se tuvieran plenamente en cuenta las opiniones de las organizaciones regionales y de los Estados, el Departamento de Asuntos de Desarme celebró consultas adicionales a nivel regional durante la Reunión regional de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras en el Asia central, celebrada en Almaty del 16 al 18 de marzo de 2004, y en el taller sobre la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos¹, que fue organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Departamento de Asuntos de Desarme para los miembros de la Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África, (A/54/860-S/2000/385, anexo), y se llevó a cabo en Nairobi los días 20 y 21 de mayo de 2004. El Departamento también presentó información sobre esta cuestión a los 46 miembros del Grupo de Trabajo especial sobre armas pequeñas y armas ligeras y minas terrestres del Consejo de la Asociación Euroatlántica de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte en Bruselas el 30 de abril de 2004. En el taller subregional sobre la presentación de informes nacionales relativos al Programa de Acción, coorganizado por el Departamento y el PNUD en Túnez los días 14 y 15 de junio de 2004, el Departamento mantuvo un intercambio oficioso de opiniones con los Estados del Magreb, así como consultas con la Liga de los Estados Árabes.

Por último, se celebraron consultas relativas a la intermediación durante una reunión de altos representantes del Departamento y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que tuvo lugar en Nueva York el 18 de mayo de 2004.

10. El Instituto de Estudios de Seguridad organizó un taller sobre la comprensión y la regulación de la intermediación en el comercio de armas en el África meridional, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) del 15 al 17 de marzo de 2004, y presentó sus conclusiones al Departamento de Asuntos de Desarme como parte de las consultas regionales. El Departamento también participó en una conferencia sobre la lucha contra la intermediación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas en el África occidental, organizada en Abuja del 22 al 24 de marzo de 2004 por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en colaboración con los Gobiernos de Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

11. Además de las consultas, el 14 de enero de 2004 el Departamento envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que les pedía que facilitaran sus opiniones sobre el tema. En el presente informe se reflejan las opiniones recibidas de los Estados.

12. A fin de reflejar también las opiniones de los expertos en la materia y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, el Departamento pidió a la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas que le presentara un informe unificado sobre las opiniones de las organizaciones no gubernamentales. El World Forum on the Future of Sport Shooting Activities fue una de las organizaciones no gubernamentales que participaron en las consultas.

Cuestiones que son motivo de preocupación

13. Durante las consultas se plantearon varias cuestiones fundamentales, en particular la cuestión de la definición del término “intermediación” y la de si en la definición básica debían incluirse las actividades conexas, tales como la financiación, el transporte y los controles de exportación. También se examinó la necesidad de armonizar la legislación para impedir que se eludieran las reglamentaciones regionales y los embargos de armas vigentes por disposición del Consejo de Seguridad, así como la importancia de cubrir los resquicios legales existentes en los ordenamientos nacionales. A este respecto, hubo acuerdo general en que incumbía a los Estados Miembros, en última instancia, la responsabilidad de poner en práctica las medidas legales y administrativas pertinentes y mejorar los controles nacionales respecto de la intermediación.

14. Todos los participantes convinieron en la importancia de basarse en las iniciativas regionales existentes para fortalecer el régimen internacional y en que la comunidad internacional debía intensificar la cooperación mediante la utilización de los mecanismos existentes. Se propuso que la comunidad internacional estableciera un conjunto de normas mínimas tomadas de las iniciativas existentes a nivel regional. Los participantes en las consultas también convinieron en que mediante el intercambio real de información sobre los sistemas de registro, la legislación, las actividades y la formación de registros de intermediarios u operaciones de intermediación se promovería y fortalecería en gran medida la existencia de un eficiente régimen internacional de control. A ese respecto, también se reconoció la importancia de elevar el nivel de conciencia, así como de intercambiar información y trabajar a nivel regional para determinar las cuestiones que eran motivo de común preocupación.

15. Las organizaciones no gubernamentales que participaron en las consultas subrayaron la necesidad de que los Estados Miembros adoptaran medidas urgentes encaminadas a establecer un conjunto de normas mínimas y sistemas de control eficaces. Se manifestaron partidarias del establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante sobre las actividades de intermediación, así como de un mecanismo de seguimiento de las consultas. También pidieron que se adoptaran medidas preventivas y destacaron los efectos que la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas tendría en lo tocante a la seguridad de las personas y los derechos humanos.

Resultado de las consultas

16. Se consideraron las siguientes opciones para el seguimiento de las consultas: establecer un grupo o equipo especial de expertos gubernamentales; celebrar consultas con organizaciones regionales; hacer uso de las reuniones programadas a los niveles regional y subregional para celebrar nuevas consultas sobre la cuestión de la intermediación, y continuar las consultas oficiosas en Nueva York y Ginebra. Hubo acuerdo general en que las consultas habían sido útiles y debían proseguir, especialmente a nivel regional. Se expresó cierta preocupación por la manera en que se podría avanzar en esta cuestión, así como por la capacidad de la Secretaría para prestar servicios a varios grupos al mismo tiempo.

17. Durante las consultas, hubo consenso entre los participantes en que era urgente e importante que la comunidad internacional hiciera frente a la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras. A este respecto, todos los participantes señalaron que era de primordial importancia diseñar un proceso generalmente aceptado para seguir avanzando en la cuestión. Los participantes indicaron que las opciones que se habían expuesto para avanzar en la cuestión no eran mutuamente excluyentes. Recalaron que las consultas habían sido útiles para lograr que la cuestión de la intermediación figurase en el programa de trabajo de la comunidad internacional y que la Secretaría debía continuarlas.

18. La mayoría de los participantes se manifestaron a favor de que se estableciera lo antes posible un grupo o equipo especial de expertos gubernamentales para consolidar las interpretaciones comunes existentes sobre los aspectos fundamentales del problema y, en la medida de lo posible, llegar a un consenso sobre las cuestiones pendientes. Algunos participantes indicaron que podría ser útil que en lo tocante a la intermediación ilícita se tomara como modelo al proceso empleado en las esferas del marcado y el rastreo. La mayoría de los Estados señalaron que tenían la intención de seguir examinando la cuestión durante las deliberaciones de la Primera Comisión de la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

19. Los participantes no llegaron a un consenso respecto de otras cuestiones fundamentales, a saber, la cuestión del calendario para el establecimiento de un grupo o equipo, pues algunos de ellos señalaron que el programa de trabajo relativo a las armas pequeñas estaba ya demasiado sobrecargado hasta la conferencia de examen del Programa de Acción, que se celebraría en 2006. A ese respecto, algunos participantes indicaron que sería aconsejable concluir en primer lugar la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el rastreo de armas antes de seguir avanzando en la labor relativa a la intermediación. Las limitaciones existentes en materia de recursos financieros y humanos fueron también motivo de preocupación para algunos participantes, mientras que otros pusieron de relieve que también habría que

soportar un costo en términos de sufrimiento humano en caso de que no se adoptara medida alguna respecto de esta cuestión. No obstante, otras delegaciones indicaron que si se avanzaba demasiado rápido en la cuestión podría ponerse en peligro el logro de un consenso.

20. Los participantes exhortaron al Departamento de Asuntos de Desarme a que intensificase su cooperación con las organizaciones regionales a fin de prestarles asesoramiento especializado, ayudar a sus miembros a promulgar las disposiciones legislativas pertinentes y prestar asistencia a las organizaciones en el establecimiento de mecanismos regionales adecuados.

21. Además, los Estados Miembros pidieron al Departamento que promoviera las actividades relacionadas con la aplicación del Programa de Acción y fomentara la coordinación entre los puntos de contacto nacionales en lo tocante a dicha aplicación; que estableciera un centro de intercambio de información y facilitara la concertación de acuerdos bilaterales para tal intercambio; que analizara los distintos planteamientos regionales sobre la cuestión de la intermediación con objeto de llegar a posiciones comunes, y que hiciera uso de los mecanismos y organizaciones internacionales existentes (por ejemplo, el Consejo de Cooperación Aduanera (también conocido como la Organización Mundial de Aduanas) y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)) para concebir métodos que fortalecieran el régimen internacional de control.

2. Consejo de Seguridad

22. El 19 de enero de 2004, el Consejo de Seguridad celebró un debate abierto sobre la cuestión de las armas pequeñas (véase S/PV.4896). El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme presentó el informe del Secretario General de fecha 31 de diciembre de 2003 sobre las armas pequeñas (S/2003/1217 y Corr.1), en el que se presentaba una visión de conjunto de la aplicación de las 12 recomendaciones formuladas en su informe anterior (S/2002/1053), que abarcaban los siguientes temas principales: la aplicación del Programa de Acción; las sanciones y los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad; la prevención de los conflictos, la consolidación de la paz y la desmovilización, el desarme y la reinserción de los excombatientes, y el fomento de la confianza. En la declaración presidencial formulada a continuación (S/PRST/2004/1), el Consejo acogió con beneplácito el informe del Secretario General y le pidió que, en la siguiente sesión que se dedicase a ese tema, le presentara información actualizada sobre el cumplimiento de las recomendaciones que figuraban en su informe anterior.

23. El Consejo de Seguridad también abordó la cuestión de las armas pequeñas en el contexto de su examen de otros temas, como las misiones del Consejo de Seguridad (véanse S/PV.4911 y S/PV.4899), la protección de los civiles en los conflictos armados (véase S/PV.4877), los niños y los conflictos armados (resolución 1539 (2004) del Consejo) y la función de las empresas en la prevención de los conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos (véase S/PV.4943).

24. En su declaración presidencial de 25 de julio de 2003 (véase S/PRST/2003/12), sobre el tema titulado "Misiones del Consejo de Seguridad", el Consejo destacó la importancia de aplicar un planteamiento subregional a cuestiones tales como las de las armas pequeñas y las armas ligeras, los mercenarios, los niños soldados y el acceso humanitario. Destacó que las actividades complementarias de las Naciones Unidas

requerirían una cooperación y coordinación estrechas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones subregionales pertinentes deberían también participar en la adopción de medidas en esos ámbitos, especialmente en el África occidental. El Consejo invitó al Secretario General a que llevara a la práctica las recomendaciones que fueran de su responsabilidad. El 5 de diciembre de 2003, el Secretario General presentó su informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la misión del Consejo de Seguridad al África occidental (S/2003/1147 y Corr.1), que el Consejo examinó en un debate abierto celebrado el 23 de enero de 2004 (véase S/PV.4899 y Corr.1). El 20 de enero de 2004, el Secretario General presentó su informe sobre los progresos realizados en la puesta en práctica de las recomendaciones de la misión del Consejo de Seguridad al África central (S/2004/52), que el Consejo examinó en un debate abierto celebrado el 17 de febrero de 2004 (véase S/PV.4911).

25. El 12 de marzo de 2004, el Secretario General presentó su informe sobre los medios para combatir los problemas subregionales y transfronterizos en África occidental (S/2004/200), que el Consejo examinó en un debate abierto celebrado el 25 de marzo de 2004 (véase S/PV.4933). Al terminar dicha sesión, el Consejo emitió una declaración presidencial titulada “Cuestiones transfronterizas en el África occidental” (S/PRST/2004/7) en la que invitó a los Estados miembros de la CEDEAO a que tomaran todas las medidas necesarias para combatir mejor el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras en la región, como el establecimiento de un registro regional de armas pequeñas.

26. Varios órganos subsidiarios del Consejo han venido también ocupándose activamente de la cuestión de las armas pequeñas. Cabe recordar que en el Programa de Acción se reconoció que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras alimentaba los conflictos, exacerbaba la violencia, contribuía al desplazamiento de civiles, socavaba el respeto del derecho internacional humanitario, obstaculizaba la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos armados y fomentaba la delincuencia y el terrorismo. A ese respecto, el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, ha seguido recibiendo informes de los Estados Miembros en los que, entre otras cosas, se describen las medidas adoptadas a escala nacional, tales como disposiciones legislativas relativas a la adquisición, posesión, importación y exportación de armas pequeñas, con miras a impedir que los terroristas obtengan tales armas.

27. Se han establecido Comités de Sanciones, grupos de expertos y grupos de vigilancia sobre la República Democrática del Congo², Liberia³, Somalia⁴ y Al-Qaida y los talibanes, con el fin de mejorar el cumplimiento de los embargos de armas impuestos por el Consejo. Varios de estos grupos hicieron diversas recomendaciones, entre las que figuraban las de que las Naciones Unidas considerasen la posibilidad de aprobar medidas para armonizar los diversos controles necesarios para velar por que los sistemas portátiles de defensa antiaérea no cayesen en manos de agentes no estatales y grupos terroristas, especialmente la red Al-Qaida y sus asociados⁵, y de que se estableciera un mecanismo de vigilancia para investigar y verificar violaciones del embargo de armas contra Somalia⁶ impuesto por el Consejo en el párrafo 2 de su resolución 1519 (2003), de 16 de diciembre de 2003.

3. Acción coordinada en materia de armas pequeñas

28. El mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas (ACAP) comprende 17 departamentos y organismos de las Naciones Unidas⁷ y fue establecido por el Secretario General en 1998 para permitir a la Organización aplicar un enfoque integral y pluridisciplinario a este complejo y multifacético problema mundial.

29. De conformidad con las resoluciones 58/58 y 58/241 de la Asamblea General, se llevaron a cabo bajo los auspicios del mecanismo ACAP las actividades que se describen a continuación, con el fin de promover la aplicación del Programa de Acción y prestar asistencia a los Estados.

30. El PNUD, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme y el Departamento de Asuntos de Desarme elaboraron conjuntamente un proyecto de prestación de asistencia a los Estados en la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción, que comprende tres categorías de apoyo: una carpeta de materiales de ayuda; un servicio de apoyo que incluye un punto de contacto para consultas sobre presentación de informes, y apoyo en línea. A fin de promover el proyecto, se produjo y puso a disposición de los Estados un folleto que contiene detalles del proyecto e información acerca de la forma de obtener asistencia y presentar informes. Durante el período sobre el cual se informa, representantes de 27 países participaron en talleres y reuniones regionales organizados o coorganizados por el PNUD y el Departamento de Asuntos de Desarme con el propósito de prestarles apoyo para la preparación de sus informes nacionales. Además, otros 25 países recibieron una carpeta de materiales de ayuda para la presentación de informes y tres de ellos también recurrieron al apoyo del punto de contacto establecido para evacuar consultas. Las oficinas locales del PNUD prestaron asesoramiento para la preparación del informe nacional a los respectivos países anfitriones.

31. El PNUD y el Departamento de Asuntos de Desarme firmaron el 25 de mayo de 2004 un memorando de entendimiento en el que se definen el alcance, las esferas y los instrumentos de la cooperación entre el PNUD y el Departamento en materia de armas pequeñas y ligeras y se espera que continúe impulsando las actividades del mecanismo ACAP en la Sede y sobre el terreno.

32. El Departamento de Asuntos de Desarme y el PNUD organizaron la Reunión regional sobre las armas pequeñas y ligeras en Asia central, que se realizó en Almaty en marzo de 2004, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. También contribuyeron a la Reunión regional otros integrantes del mecanismo ACAP: la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Información Pública, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y la Organización Mundial de la Salud. Entre las cuestiones que se abordaron figuraban las tendencias regionales en materia de armas pequeñas y ligeras, los desafíos que planteaba la aplicación del Programa de Acción y la cooperación internacional y regional. Al finalizar la reunión se realizó un taller sobre la presentación de informes relativos a la aplicación del Programa de Acción. Además, el Departamento de Asuntos de Desarme realizó una evaluación de las necesidades para determinar las prioridades de cada uno de los países de la región en la lucha contra las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Como resultado de esa evaluación, el Gobierno de Tayikistán formuló una solicitud de asistencia, y se ha programado que en septiembre de 2004 viaje a Tayikistán una misión de preparación de proyectos del mecanismo ACAP, en la que participarán el Departamento de Asuntos

Políticos, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el PNUD y el Departamento de Asuntos de Desarme.

33. Otra iniciativa conjunta del PNUD y el Departamento de Asuntos de Desarme fue el taller sobre el Programa de Acción, llevado a cabo en Nairobi los días 20 y 21 de mayo de 2004, en estrecha colaboración con la Secretaría de Nairobi sobre Armas Pequeñas y Ligeras en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África. El taller se centró en las iniciativas mundiales y las experiencias regionales relacionadas con la aplicación del Programa de Acción, así como en la presentación de informes y la asistencia internacional. Asimismo comprendió un debate sobre la forma de armonizar los procedimientos de presentación de informes en relación con el Programa de Acción y con la Declaración de Nairobi. Durante el taller, representantes del Departamento de Asuntos de Desarme y del PNUD examinaron algunas modalidades prácticas de cooperación y asistencia con representantes de la Secretaría de Nairobi y el punto de contacto nacional de Kenya sobre armas pequeñas.

34. Al celebrarse el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos de Desarme publicaron conjuntamente una compilación de documentos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionados con las armas pequeñas y ligeras, titulado “Armas pequeñas y ligeras: documentos seleccionados de las Naciones Unidas”.

4. Departamento de Asuntos de Desarme

35. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución 58/241 de la Asamblea General, el Departamento de Asuntos de Desarme seguirá recopilando y distribuyendo los datos y la información que proporcionen los Estados a título voluntario, incluidos los informes nacionales, sobre la aplicación del Programa de Acción, la legislación nacional sobre armas pequeñas y ligeras y los puntos de contacto nacionales para la aplicación del Programa de Acción⁸.

36. El Departamento de Asuntos de Desarme organizó o coorganizó conferencias, seminarios y talleres en África, Asia, Europa y América Latina y el Caribe, y diseñó y llevó a cabo las siguientes actividades: recolección de armas y programas de eliminación en el Paraguay; taller de fortalecimiento de la capacidad para altos oficiales de las fuerzas armadas y de seguridad de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en el Camerún; actividades de fortalecimiento de la capacidad para las comisiones nacionales en el Togo, y cursos de capacitación en el Brasil, Costa Rica y El Salvador. En otros informes del Secretario General que se presentarán a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones se brindará más información sobre dichas actividades⁹. Asimismo, el Departamento participó en varias actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001¹⁰.

37. En la labor relacionada con el proyecto de educación sobre las armas pequeñas titulado “Formulación de iniciativa de educación sobre el desarme y la paz para desarmar a los niños y a los jóvenes”, que se está ejecutando desde febrero de 2003 en Albania, Camboya, el Níger y el Perú, cada uno de los cuatro países asociados ha adaptado las estrategias de enseñanza a sus respectivas necesidades, definidas con arreglo a sus propias características culturales. Se ha centrado la atención en el establecimiento de equipos de educación sobre el desarme y la paz con base

comunitaria, la formulación de planes de estudio, la aplicación de programas de enseñanza en las escuelas y fuera de ellas, la creación de instrumentos de evaluación y la puesta en práctica de los resultados de la aplicación de dichos instrumentos, la capacitación de maestros para la educación sobre el desarme y la paz y el desarrollo de ideas para la repetición y la sostenibilidad.

5. Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

38. Las tres misiones de mantenimiento de la paz en el África occidental (la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire), conjuntamente con la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el África Occidental, cooperan activamente para mitigar las dimensiones transfronterizas y regionales de su programa de desarme, desmovilización y reinserción, con miras a asegurar que las armas pequeñas y ligeras no se transfieran de una zona de conflicto a otra en el África occidental.

6. Departamento de Información Pública

39. El Departamento de Información Pública, en consulta con el Departamento de Asuntos de Desarme y otros integrantes del mecanismo ACAP, elaboraron y aplicaron la estrategia de comunicación para promover la Primera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción, celebrada en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003 (véase A/CONF.192/BMS/2003/1). Las actividades de información pública se centraron principalmente en lo siguiente: a) señalar a la atención de la comunidad internacional los peligros asociados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras; b) elevar el nivel de conciencia de la opinión pública mundial acerca de los progresos alcanzados por las Naciones Unidas y sus Estados Miembros en la ejecución del Programa de Acción, y c) ilustrar el papel de las organizaciones no gubernamentales, especialmente en los países en desarrollo, en lo tocante a la asistencia a los gobiernos para la ejecución de proyectos específicos relacionados con las armas pequeñas y ligeras. Al aplicar esa estrategia, el Departamento de Información Pública utilizó la televisión, la radio, los medios impresos, la difusión y la Internet, así como la red de centros y servicios de información de las Naciones Unidas.

7. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

40. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados continúa señalando a la atención de la opinión pública el efecto de las armas pequeñas y ligeras sobre los niños y promoviendo la adopción de medidas para poner remedio a la situación. Como resultado de ello, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1539 (2004), de 22 de abril de 2004, expresó su intención de adoptar medidas apropiadas, en particular cuando examinara actividades subregionales y transfronterizas, para poner coto a los vínculos existentes entre el comercio ilícito de recursos naturales y de otro tipo, el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, el secuestro y el reclutamiento transfronterizos y los conflictos armados, así como a sus repercusiones en los niños, y, en consecuencia, pidió al Secretario General que propusiera medidas eficaces para controlar ese comercio y tráfico ilícitos.

41. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados estableció en mayo de 2004 un grupo de trabajo interinstitucional para preparar el quinto informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados y para el seguimiento de la resolución 1539 (2004).

8. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

42. El Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/255 de la Asamblea General, anexo), es el primer instrumento de aplicación a nivel mundial en esa esfera y establece un sistema completo de control de la circulación de las armas de fuego, sus piezas y componentes y las municiones. El Protocolo sobre armas de fuego exige que se tipifiquen como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, de sus partes y componentes y de municiones, así como la alteración de las marcas de las armas de fuego. Con el objetivo de apoyar las medidas de lucha contra los delitos a los que se refiere, el Protocolo también establece diversas medidas de control, incluidos sistemas de marcación, concesión de licencias y autorización, mantenimiento de registros, confiscación, incautación y eliminación, desactivación de armas de fuego, e intermediarios e intermediación en el comercio de armas.

43. Con posterioridad a la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I), el 29 de septiembre de 2003; del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo II), el 25 de diciembre de 2003, y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo III), el 28 de enero de 2004, la Oficina contra la Droga y el Delito ha pasado a centrar su atención en la promoción de la ratificación del Protocolo sobre armas de fuego. En la actualidad, este instrumento tiene 52 signatarios y necesita 40 ratificaciones para entrar en vigor. Al 31 de mayo de 2004 lo habían ratificado 21 Estados. Con el objeto de facilitar su asistencia a los Estados en el proceso de ratificación y aplicación, la Oficina ha elaborado una guía legislativa para la aplicación del Protocolo sobre armas de fuego, en la que se determinan los requisitos legislativos, las cuestiones que surgen de esos requisitos y las opciones de que disponen los Estados para la formulación de la legislación necesaria. La guía estará disponible en todos los idiomas oficiales a la brevedad. Además, la Oficina ha comenzado la cooperación conjunta con la CEDEAO para abordar el comercio ilícito de armas pequeñas en África occidental y ayudar en la redacción de una convención de la CEDEAO sobre armas pequeñas.

9. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

44. En respuesta al Programa de Acción, el UNICEF ha finalizado un proyecto piloto encaminado a elevar el nivel de conciencia acerca de las armas pequeñas y abordar el efecto de dichas armas en cuatro países: Kosovo (Serbia y Montenegro), Somalia, el Sudán meridional y Tayikistán. Con el apoyo de la Fundación de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, el objetivo del proyecto fue iniciar un cambio en las actitudes y comportamiento

de los niños, sus familias y comunidades a fin de promover la oposición a la utilización de armas pequeñas.

45. Mediante esos proyectos piloto se han puesto de relieve las siguientes experiencias fundamentales:

a) La importancia de reconocer y utilizar las contribuciones de las mujeres y las niñas en los programas de recogida de armas, y de velar por que se beneficien de los incentivos que esas actividades proporcionen;

b) La necesidad de realizar investigaciones que tengan en cuenta las cuestiones de género en el efecto indirecto de las armas pequeñas en las comunidades locales, en particular con respecto al colapso de los servicios médicos y sociales, la producción alimentaria y la agricultura;

c) La pertinencia de los programas y campañas públicas que utilizan los medios de difusión para transmitir mensajes positivos y no violentos, y que ponen en tela de juicio a las funciones tradicionales relacionadas con el género y la cultura de la violencia;

d) La importancia de ofrecer a los adolescentes y a los jóvenes alternativas efectivas y a largo plazo, especialmente alternativas económicas, a la violencia armada.

10. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

46. Al proporcionar soluciones de desarrollo a los desafíos que plantea la proliferación de armas pequeñas y ligeras, el PNUD demuestra su determinación de lograr la reducción de la demanda de armas y las oportunidades para su utilización, así como de ofrecer otro camino hacia la seguridad, los medios de vida sostenibles y las oportunidades de desarrollo. Con el apoyo de más de 130 oficinas en los países, el PNUD adopta un enfoque basado en las actividades sobre el terreno para velar por que su trabajo esté bien integrado con los procesos y estructuras locales y que se coordine estrechamente con los demás asociados que llevan a cabo actividades en cada país. El PNUD, por conducto de la Dependencia de Armas Pequeñas y Desmovilización de su Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, se esfuerza por traducir en actividades prácticas el compromiso político de los Estados a nivel mundial reflejado en el Programa de Acción, mediante la aplicación de proyectos relacionados con las armas pequeñas a nivel nacional y regional. En el período sobre el cual se informa, el PNUD puso en marcha nuevos proyectos en la Argentina, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Colombia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Haití, Honduras, las Islas Salomón, Kenya, Liberia, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, la República del Congo, Sierra Leona, Somalia y el Sudán. Por conducto de muchos de esos proyectos se prestó asistencia técnica y financiera para la recogida y la destrucción de armas, o la gestión de los depósitos de armas, o para todos esos aspectos. Además, el PNUD ha seguido proporcionando asesoramiento y apoyo técnicos a los proyectos en Albania, Bulgaria, las Comoras, El Salvador, Kosovo (Serbia y Montenegro), el Níger, el Paraguay, el Perú, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe y Somalia. Asimismo, el PNUD presta apoyo a varios programas regionales de armas pequeñas en el África occidental, la región de los Grandes Lagos de África, Europa sudoriental y América Central.

47. En los últimos años, el PNUD ha elaborado una serie de nuevas iniciativas a nivel mundial con el objetivo de vincular las actividades operacionales del PNUD con las iniciativas políticas a nivel mundial. En primer lugar, el PNUD puso en marcha un programa mundial de desarrollo de la capacidad para la reducción de armas pequeñas y ligeras a fin de elaborar metodologías e instrumentos eficaces para fomentar, desarrollar y perfeccionar la capacidad de diversos agentes que participan en las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas, entre ellos, autoridades nacionales y regionales, funcionarios del PNUD y otros organismos, y organizaciones de la sociedad civil. En el marco general del desarrollo de la capacidad, el PNUD está ejecutando, conjuntamente con el Departamento de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, el proyecto de desarrollo de la capacidad para la presentación de informes relativos al Programa de Acción, que, como se señaló anteriormente, presta asistencia a los Estados en lo tocante a la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción. Además, el PNUD ha elaborado una estrategia para elevar el nivel de conciencia sobre las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas, que será puesta a prueba sobre el terreno en diferentes entornos, y ha elaborado un compendio de toda la legislación nacional relacionada con las armas pequeñas, por conducto de su programa regional en Europa sudoriental, a fin de poner en marcha medidas para armonizar la legislación en la región. Por último, el PNUD ha comenzado a aplicar un nuevo programa mundial de prevención de la violencia armada, con el fin de documentar el efecto de la violencia armada en la pobreza y la salud, en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

11. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

48. En el Programa de Protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se enuncian los objetivos fundamentales relacionados con el abordaje de las cuestiones atinentes a la seguridad, así como con la preservación de la seguridad física y la protección internacional de los refugiados, en particular en los campamentos de refugiados y en los grandes asentamientos. y se detalla una completa serie de medidas a aplicar a esos efectos. La Conclusión No. 94 (LIII) – 2002 de su Comité Ejecutivo se refiere específicamente a las cuestiones que plantea el mantenimiento del carácter civil y humanitario del asilo. De conformidad con dicha conclusión, en junio de 2004 se convocó una mesa redonda de expertos para apoyar la elaboración de medidas para el desarme de los elementos armados y la identificación, separación e internación de los combatientes, incluido el esclarecimiento de los procedimientos y normas pertinentes, en consulta con los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja. Se pidió al ACNUR que informara a su Comité Ejecutivo sobre los progresos alcanzados. En la reunión de la mesa redonda se formularon conclusiones principales que servirán de base para las directrices operacionales que está elaborando el ACNUR por cuenta de todos los responsables de velar por el mantenimiento del carácter civil y humanitario del asilo y de quienes participan en dicha tarea.

49. Tiene fundamental importancia la directa relación existente entre la conclusión No. 94 y el plan de acción de 10 puntos sobre la protección de los civiles en los conflictos armados propuesto por el Secretario General, que incluye cuestiones fundamentales para la protección, en particular, puntos específicos sobre las necesidades de los refugiados y los desplazados internos en materia de seguridad, así como su

puesta en práctica. De igual importancia es la necesidad de abordar la incidencia de las armas pequeñas y ligeras.

12. Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

50. El Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, en una iniciativa conjunta con el Departamento de Asuntos de Desarme, el PNUD y el proyecto *Small Arms Survey* en calidad de consultor técnico, ha emprendido un análisis de los informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción transmitidos al Secretario General en julio de 2003. El objetivo de la segunda fase consiste en mejorar la capacidad a largo plazo de los países afectados por el problema de las armas pequeñas para presentar sus informes sobre la aplicación del Programa de Acción, participar en las medidas de intercambio de información y consolidación de la confianza y perfeccionar la aplicación del Programa de Acción.

51. El Proceso de Ginebra es un proyecto conjunto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas y el Programa de estudios estratégicos y de seguridad internacional, en el marco del Foro de Ginebra. Dicho proceso consta de una serie de reuniones de composición abierta con expertos gubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación, que se celebran aproximadamente cada seis semanas con el fin de examinar las formas de aplicar eficazmente el Programa de Acción y, en particular, los resultados de la Primera Reunión Bienal de los Estados (véase el párrafo 39 *supra*), la manera en que se podría avanzar, el Protocolo sobre armas de fuego y la intermediación en el comercio de armas pequeñas.

13. Organización Mundial de la Salud

52. La OMS participó en la Primera Reunión Bienal de los Estados. En el informe y la declaración que presentó en esa reunión, la OMS hacía hincapié en tres aspectos: a) que el Programa de Acción proporcionaba un marco para tomar una serie completa de medidas con el fin de enfrentar el problema; b) que, a pesar de ello, un número importante de aspectos del Programa de Acción no habían sido suficientemente desarrollados, en particular el llamamiento para encarar simultáneamente el problema desde las perspectivas de la oferta y la demanda, y la exhortación a realizar investigaciones orientadas hacia la acción, y c) que la OMS estaba dispuesta a trabajar con otras organizaciones en el marco que proporcionaba el Programa de Acción para abordar estos temas.

53. Posteriormente, la OMS y el PNUD aunaron esfuerzos para elaborar el Programa de prevención de la violencia armada. Esta alianza para la acción y la investigación aprovechará, por un lado, la experiencia adquirida por la OMS en materia de análisis de la violencia armada, sus repercusiones y las medidas que han demostrado ser eficaces para su prevención, y, por otro, las fuertes capacidades operacionales del PNUD en sectores de importancia para la prevención de la violencia a nivel nacional. El principal objetivo de esta alianza es lograr, mediante la disminución de la violencia, la reducción de la demanda de armas pequeñas en los países que se proyecta incluir en el Programa. Ese objetivo se podría alcanzar perfeccionando las políticas y estrategias nacionales, fortaleciendo la capacidad para prevenir la violencia, apoyando directamente las actividades prometedoras en materia de prevención de la

violencia y evaluando dichas actividades, y utilizando enfoques más integrados de prevención de la violencia dentro de la comunidad internacional.

B. Actividades realizadas en los planos regional y subregional

54. En el período analizado, las organizaciones regionales y subregionales intensificaron sus actividades de aplicación del Programa de Acción, en la forma que se indica a continuación.

55. Los Estados signatarios de la Declaración de Nairobi elaboraron y acordaron, por conducto de la Secretaría de Armas Pequeñas de Nairobi, el Plan de aplicación del Programa Coordinado de Acción sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, que comprende siete esferas fundamentales: marco institucional; cooperación y coordinación regionales; medidas legislativas; operacionalización y fomento de la capacidad; medidas de control (fiscalización, incautación, confiscación, distribución, recogida y destrucción); intercambio de información y mantenimiento de registros, y educación y sensibilización del público, en particular sobre la cultura de paz.

56. La Secretaría de Nairobi organiza una reunión de expertos gubernamentales y una conferencia ministerial de examen al año, en las que participan la sociedad civil y el grupo de Amigos de la Declaración de Nairobi, con el patrocinio del Gobierno del Reino Unido, y organizaciones y organismos regionales e internacionales. Esas reuniones son una oportunidad para, entre otras cosas, evaluar las medidas propuestas y examinar el avance de la aplicación de la Declaración de Nairobi.

57. En la Conferencia Ministerial de Examen celebrada en Nairobi los días 20 y 21 de abril de 2004 participaron 11 países: Burundi, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, el Sudán y Uganda. Al final de la Conferencia, los Ministros de Relaciones Exteriores y los plenipotenciarios firmaron el detallado Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África (véase <http://disarmament2.un.org/cab/salw-orgs.html>).

58. El Programa de coordinación y asistencia para la seguridad y el desarrollo en África y SaferAfrica organizaron un taller sobre el apoyo a la aplicación de medidas relativas a las armas pequeñas y ligeras en África occidental, que se llevó a cabo en Pretoria los días 4 y 5 de septiembre de 2003.

59. Junto con los Gobiernos de Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido, la secretaria de la CEDEAO organizó la Conferencia para combatir la intermediación ilícita en el comercio y el tráfico de armas pequeñas en África occidental, que se celebró en Abuja del 22 al 24 de marzo de 2004. En ella se consideró una propuesta de reestructuración de la Moratoria de la importación, la exportación y la fabricación de armas ligeras en África occidental establecida por la CEDEAO en 1998, con el fin de fortalecer el carácter vinculante de dicho instrumento y mejorar sus posibilidades de aplicación práctica. Los Estados miembros también manifestaron la necesidad de contar con un instrumento que no solamente comprendiera las cuestiones incluidas en la Moratoria, sino también otros aspectos del comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, incluido el problema de la intermediación ilícita, con arreglo a lo estipulado en el Programa de Acción.

60. La Organización del Tratado del Atlántico del Norte ha seguido llevando a cabo actividades en esferas que contribuyen directamente a la aplicación del Programa de Acción. Han continuado las actividades realizadas en el Consejo de la Asociación Euroatlántica y, en el marco del programa de oradores invitados, se ha invitado a otras organizaciones internacionales y no gubernamentales a participar en el Consejo. El 30 de abril de 2004, se invitó a un representante del Departamento de Asuntos de Desarme a hacer una exposición ante el Consejo sobre los aspectos generales y regionales del proceso de desarme y otros temas conexos. Dicha contribución fue sumamente valorada por el Consejo, cuyos miembros expresaron su disposición para continuar cooperando de esta manera.

61. En el Grupo de Trabajo especial sobre armas pequeñas y armas ligeras y minas terrestres del Consejo de la Asociación Euroatlántica se está prestando particular atención a la lucha contra la proliferación de sistemas portátiles de defensa antiaérea. El 11 de junio de 2004, el Acuerdo de Wassenaar sobre controles de la exportación de armas convencionales y mercancías y tecnologías de doble empleo y el Reino Unido informaron detalladamente sobre ese tema y alentaron a todos los Estados del Grupo a fortalecer la cooperación a ese respecto.

62. El Consejo de la Asociación Euroatlántica tiene en marcha en Albania un proyecto operativo para la destrucción de 11.650 toneladas de municiones para armas pequeñas y ligeras. El costo total del proyecto asciende a 6,5 millones de euros.

63. La región de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se ha visto enfrentada a varias amenazas en la dimensión político-militar, algunas de las cuales son nuevas, mientras que otras han cambiado su naturaleza o tienen una diferente incidencia. En respuesta a ello, el Consejo Ministerial de la OSCE hizo un llamamiento a sus Estados miembros para que prestaran particular atención al tráfico ilícito y a la proliferación incontrolada de las armas convencionales y de las armas pequeñas y ligeras, así como a la posibilidad de que organizaciones de delincuentes y terroristas accedieran a ellas. En marzo de 2003, el Consejo Permanente de la OSCE adoptó la decisión No. 535¹¹, en la que instó a prestar asistencia para abordar el problema de las armas pequeñas y ligeras en el período de rehabilitación posterior a los conflictos y la destrucción de las existencias excedentarias de ese tipo de armas. Luego de la adopción de esa decisión, el Foro para la Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE ha participado directamente, desde el tercer trimestre de 2003, en el primer proyecto práctico en la materia, que se emprendió para dar respuesta a una solicitud de asistencia para la destrucción de los excedentes de armas pequeñas y ligeras formulada por Belarús.

64. El Foro para la Cooperación en materia de Seguridad, que ha advertido que los sistemas portátiles de defensa antiaérea plantean una amenaza seria si llegan a caer en manos de grupos terroristas, adoptó la decisión 7/03¹², en la cual encomendó al Centro de Prevención de Conflictos de la secretaría de la OSCE que elaborara una sinopsis de la información anual intercambiada por los Estados.

65. Asimismo, el 19 de noviembre de 2003 el Foro para la Cooperación en materia de Seguridad elaboró y aprobó el Documento sobre existencias de municiones destinadas a armamento de índole convencional, en el que se establecieron una serie de medidas con el objetivo de prestar asistencia para la destrucción de una amplia gama de municiones convencionales.

66. Como parte de la aplicación del Documento de la OSCE sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, de 24 de noviembre de 2000, y del Programa de Acción de las Naciones Unidas, la OSCE publicó el 1° de diciembre de 2003 su *Manual de prácticas recomendadas sobre armas pequeñas y armas ligeras*. Dicho documento fue elaborado para orientar a las autoridades nacionales y promover el uso de normas comunes más exigentes en todos los 55 Estados participantes; en sus ocho capítulos se abordan todas las etapas del control de las armas pequeñas y ligeras, a saber: procedimiento para el control de la fabricación; sistemas de marcación, mantenimiento de registros y rastreabilidad; procedimientos de gestión y seguridad de las existencias; control de las actividades de intermediación comercial; política de exportación e importación; definición e indicadores de excedentes; técnicas y procedimientos de destrucción, y procesos de desarme, desmovilización y reinserción.

67. La OSCE organizó varios seminarios, talleres y actividades de capacitación sobre la aplicación de su Documento y del Programa de Acción de las Naciones Unidas.

68. La Unión Europea ha proseguido su labor en materia de desarme convencional mediante la puesta en práctica de su Código de Conducta en materia de exportación de armas, de 8 de junio de 1998. Dicho Código de Conducta constituye un régimen global de control internacional de la exportación de armas con un elevado nivel de transparencia interna y externa. En el quinto informe anual sobre el Código de Conducta se ha incluido más información referente a las licencias y denegaciones de licencias de exportación¹³. El 13 de noviembre de 2003, se llegó a un acuerdo en relación con una guía del usuario en la que se aclaran las responsabilidades de los Estados miembros en cuanto a compartir información sobre las denegaciones de licencias. El 17 de noviembre de 2003, el Consejo de la Unión Europea aprobó también una versión actualizada de la Lista Común de equipo militar, abarcada por el Código de Conducta¹⁴.

69. El 23 de julio de 2003, el Consejo adoptó además una Posición Común sobre el control del corretaje de armas, enderezada a regular el corretaje de armas para evitar que se eludieran los embargos impuestos por las Naciones Unidas, la Unión Europea o la OSCE a las exportaciones de armas¹⁵. En la Posición Común se establece un conjunto de disposiciones que habrán de ser puestas en práctica mediante medidas legislativas nacionales, en las que se exige de los Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias para controlar las actividades de corretaje de armas realizadas en su territorio o llevadas a cabo por corredores que sean ciudadanos de dichos Estados.

70. Los 33 Estados participantes¹⁶ en el Acuerdo de Wassenaar, en su novena sesión plenaria, que se celebró en Viena del 10 al 12 de diciembre de 2003, efectuaron un amplio análisis del funcionamiento del Acuerdo. Se adoptaron importantes medidas para mejorar los controles de la exportación de armas convencionales y de mercancías y tecnologías de doble empleo, haciendo especial hincapié en el reforzamiento de las capacidades de los gobiernos miembros para combatir la amenaza del terrorismo.

71. En dicha sesión plenaria también se aprobaron varias iniciativas importantes: reforzar los controles de los sistemas portátiles de defensa antiaérea, aumentar la transparencia en materia de transferencias de armas pequeñas y armas ligeras, establecer en las legislaciones nacionales elementos referentes al corretaje de armas, adoptar controles orientados al uso final y alentar a los gobiernos miembros a

imponer controles a la exportación de determinados artículos no recogidos en listas, cuando sea necesario en respaldo de los embargos de armas impuestos por las Naciones Unidas.

72. El Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental es una coalición ad hoc creada en julio de 1999 para promover la estabilidad en el sentido más general del término en Europa sudoriental. Su Mesa Redonda III se ocupa de las cuestiones de seguridad, comprendidas las minas terrestres y las armas pequeñas y ligeras. En la reunión que celebró en Tirana en diciembre de 2003, la Mesa Redonda III instó a mejorar la cooperación regional para hacer frente a los múltiples problemas existentes en el terreno de la reforma del sector de la seguridad. En cuanto a las armas pequeñas y ligeras, la Mesa Redonda convino en que los coordinadores nacionales deberían desempeñar una función mucho más importante en el proceso de gestión de la información y en que había que mejorar la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes. Se exhortó a los países de Europa sudoriental a mejorar sus normas técnicas, requisito previo imprescindible para la eficacia y la seguridad de cualquier intervención en materia de armas pequeñas y ligeras.

C. Actividades llevadas a cabo a nivel nacional

73. Hasta la fecha de finalización del presente informe, el Departamento de Asuntos de Desarme había recibido 28 informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción (para el texto de los informes, véase <http://disarmament2.un.org/cab/salw-nationalreports.htm>).

III. Conclusiones

74. **Durante el período examinado, la aplicación del Programa de Acción ha cobrado nuevo impulso. En todo el planeta, los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales han consolidado actividades anteriores y desarrollado otras nuevas, a menudo en asociaciones en las que participaban también organizaciones especializadas no gubernamentales y de la sociedad civil.**

75. **La creación del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados detectar las armas pequeñas y ligeras ilícitas constituye una medida especialmente importante a este respecto. Al entablar esas negociaciones, la comunidad internacional está adoptando una importante medida que es fundamental para avanzar en la elaboración de normas internacionales que permitan combatir la plaga de las armas pequeñas y ligeras. Las amplias consultas sobre la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras llevadas a cabo por la Secretaría han puesto de relieve, una vez más, la índole compleja del problema de las armas pequeñas y la necesidad de seguir mejorando la capacidad de los Estados afectados para abordar sus múltiples facetas.**

76. **Las distintas iniciativas llevadas a cabo por los departamentos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, en forma individual y colectiva, con los auspicios del mecanismo de Acción coordinada en materia de**

armas pequeñas, atestiguan que la asistencia a los Estados y el desarrollo de capacidades para la aplicación del Programa de Acción han seguido siendo una prioridad central de las Naciones Unidas en sus esfuerzos encaminados a evitar, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Notas

- ¹ Véase el *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos*, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.
- ² Véase la carta de fecha 21 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se nombró, por un período que finalizaría el 28 de julio de 2004, un grupo de expertos de cuatro miembros en relación con el embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo por el Consejo en su resolución 1493 (2003) (S/2004/317).
- ³ Véase la carta de fecha 16 de enero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que se nombró, en consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia y por un período de cinco meses, un grupo de expertos sobre Liberia, formado por cinco miembros (S/2004/40).
- ⁴ El Grupo de supervisión sobre Somalia se estableció de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1519 (2003).
- ⁵ Véase la carta de fecha 1º de diciembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (S/2003/1070), anexo, párr. 200.
- ⁶ Véase la carta de fecha 4 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, por la que se transmitió el informe del Grupo de Expertos sobre Somalia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1474 (2003) (S/2003/1035), así como los párrafos 174 y 175 del informe.
- ⁷ El Departamento de Asuntos de Desarme, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Información Pública, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
- ⁸ Se puede acceder a las versiones electrónicas de los datos y la información proporcionada por los Estados a título voluntario en el sitio Web del Departamento de Asuntos de Desarme (<http://disarmament.un.org/cab/salw.html>). El Departamento de Asuntos de Desarme también tiene versiones impresas de esos documentos que pueden ser consultadas por los gobiernos.
- ⁹ Véanse los informes del Secretario General sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/59/209), el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/59/169) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/59/157).
- ¹⁰ Véase el *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, 2003, vol. 28 (en preparación).
- ¹¹ *Diario del Consejo Permanente*, No. 440.
- ¹² *Diario del Foro para la Cooperación en materia de Seguridad*, No. 403.

¹³ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 320/1, vol. 46.

¹⁴ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 314/1, vol. 46.

¹⁵ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 156/79, vol. 46.

¹⁶ Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.
